



## **RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 49/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 49/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES											
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
REFERENCIA	1 Méritos formativos	2 Idiomas	3 Experiencia 4 Otros					Otros	TOTAL		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	3.5-	3.6-	4.1-	4.2-	
49-2024-66b51d6ee528d	10	0	0	0	1	0	0	0	0	0	11
49-2024-66acb7307e5c8	10	3	2	4	0	0	0	7	0	0	26
49-2024-66ad1b6a4c060	10	3	10	4	2	2	8	9	0	0	48
49-2024-66b600debfe4f	10	3	0	4	0	0	0	5	0	0	22

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES						
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO					
REFERENCIA	Val entrevista	TOTAL				
	personal (0-20 ptos)					
49-2024-66ad1b6a4c060	15	15				

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES						
REFERENCIA	TOTAL					
49-2024-66ad1b6a4c060	63 ntos					

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de septiembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección <a href="mailto:rrhh@incliva.es">rrhh@incliva.es</a>. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.